

Reglamentos

International Council of Sport Science and Physical Education
Conseil International pour l'Education Physique et la Science du Sport
Weltrat für Sportwissenschaft und Leibes-/Körpererziehung
Consejo Internacional para la Ciencia del Deporte y la Educación Física

Según (Ad) Artículo 1¹- Principios

A través de su afiliación, los miembros confirman que han tomado nota de los principios mencionados en el artículo 1 de los Estatutos, así como del Código de Ética y del Código de Conducta, que forman parte de estos Reglamentos.

Anuncio Artículo 2 - Nombre, sede y año fiscal

- 2.1. Cualquier cambio de nombre y sede legal está sujeto a la decisión de la Asamblea General.
- 2.2. Las modificaciones del objeto del ICSSPE están sujetas a la decisión de la Asamblea General.
- 2.3 n.d.
- 2.4La compensación económica de los representantes de los miembros es posible si el ICSSPE y el miembro lo acuerdan mediante un contrato impreso. Este deberá ser aprobado por la Junta Directiva antes de la participación en los programas y otras actividades del ICSSPE.
- 2.5. La determinación de la mala conducta queda a discreción de la Junta Directiva.

Anuncio Artículo 3 - Categorías de miembros

Queda a discreción de la Junta Directiva decidir las categorías de afiliación de cada organización miembro.

Anuncio Artículo 4 - Admisión de nuevos miembros y cese de la afiliación

Los formularios de solicitud de afiliación están disponibles en el sitio web del ICSSPE y pueden ser enviados por la Oficina Ejecutiva. El formulario ofrecerá más orientación sobre el proceso de solicitud.

La ratificación de los miembros será realizada trimestralmente por la Junta Directiva y publicada a través del sitio web del ICSSPE.

Si la notificación de cancelación de la afiliación llega a la Oficina Ejecutiva después del 30 de noviembre, el afiliado deberá pagar la cuota correspondiente al año natural siguiente.

¹ La numeración de los artículos de los Reglamentos sigue la numeración de los artículos correspondientes de los Estatutos.

Anuncio Artículo 5 - Derechos y deberes

Todos los miembros tienen derecho a dirigir juntas, comités y a participar en proyectos que se preparen y ejecuten de acuerdo con la visión, la misión y los valores del ICSSPE. Todos los miembros tienen derecho a participar en la Asamblea General. Los miembros que estén al corriente de sus obligaciones tienen derecho a votar sobre las decisiones presentadas en la Asamblea General y a participar en las elecciones dentro de los órganos de la organización.

La pertenencia a la junta o comité requiere una participación activa.

Las cuotas de afiliación deben pagarse por todo un año natural en efectivo, por transferencia bancaria o por tarjeta de crédito, en cada caso en euros. Los solicitantes de afiliación que se incorporen a la organización después del 30 de septiembre sólo pagarán el año restante de forma proporcional.

Las cuotas de afiliación deben abonarse antes del 30 de abril del año natural correspondiente. Si la Asamblea General se celebra antes de esta fecha, los miembros que tengan intención de participar en las votaciones y elecciones durante el evento deberán haber pagado su cuota de afiliación antes del mismo.

El importe de la cuota anual de afiliación queda a discreción de la Junta Directiva. A partir del 1 de enero de 2018, es el siguiente:

- Autoridades gubernamentales de deporte, salud y educación: 450€;
- Organizaciones deportivas no gubernamentales: 270€.
- Organizaciones científicas y educativas; e instituciones: 270€.

Anuncio Artículo 6 - Órganos del ICSSPE

La composición, los derechos y los deberes de los órganos enumerados en los Estatutos se describen en los siguientes artículos.

Anuncio Artículo 7 - Asamblea General

7.1 La Asamblea General puede celebrarse en formato presencial, como evento híbrido o virtualmente. Se notificará a los miembros por correo electrónico que todos los documentos necesarios para apoyar la toma de decisiones durante la Asamblea General se han cargado en el área de miembros del sitio web del ICSSPE a más tardar dos meses antes de la Asamblea.

7.2. Las mociones escritas se enviarán por correo electrónico o por correo postal.

- 7.3. El orden del día se aprobará al comienzo de cada Asamblea General.
- 7.4. Las elecciones se llevarán a cabo mediante votación secreta, por mayoría simple de votos. Se utilizarán papeletas separadas para los cargos de presidenta/e, vicepresidentes, Tesorera/o, Junta Directiva y miembros del Comité de Desarrollo.

Todos los miembros del Consejo tendrán derecho a proponer candidatos. Las propuestas deberán incluir una declaración de apoyo, una breve biografía y un resumen del trabajo. Deberán presentarse por escrito al director ejecutivo a más tardar 3 meses antes de la Asamblea General. Los candidatos a un puesto en la Junta Directiva y en el Comité de Desarrollo deben estar presentes si la elección tiene lugar durante la Asamblea General. A diferencia de lo dispuesto en el artículo 5, las organizaciones miembros del ICSSPE que propongan un candidato para un puesto en la Junta Directiva o el Comité de Desarrollo deberán estar al corriente de sus obligaciones y haber pagado la cuota de afiliación correspondiente al año en curso.

Durante las elecciones, la Asamblea General elegirá a 3 escrutadores de su cuerpo que no hayan presentado su candidatura para ninguno de los cargos enumerados en el artículo 7.3 de los estatutos.

Estos deberán:

- Examinar el derecho de voto y la capacidad de los miembros que participan en la elección;
- Examinar la legitimidad de las delegaciones y los votos por correo;
- Establecer un quórum para la Asamblea General;
- Anunciar claramente el orden de votación a los miembros;
- Contar los votos después de cada votación y comunicar los resultados al director ejecutivo.

- 7.4 El apoderado deberá anunciar por escrito a la directora ejecutiva o el director ejecutivo, a más tardar una hora antes del comienzo de la Asamblea General. La directora ejecutiva o el director ejecutivo confirmará la recepción del poder a los delegados al comienzo de la Asamblea General.
- 7.5 La votación secreta puede determinarse si la mayoría de los miembros así lo deciden.
- 7.6 n.d.
- 7.7 Los informes deben ser distribuidos a los miembros al menos dos meses antes de la Asamblea General.

- 7.8 Los observadores pueden hacer uso de la palabra por invitación de la presidenta o el presidente en la Asamblea.

Anuncio Artículo 8 – Junta Directiva

- 8.1 La presidenta o el presidente dirigirá la organización junto con Junta Directiva en sus actividades.

Más allá del presupuesto anual aprobado por la Asamblea General, la presidenta o el presidente, de acuerdo con la Tesorera o el Tesorero, y dentro de los límites de los fondos existentes, tendrá derecho a liquidar los gastos de las actividades del Consejo.

Una vicepresidenta o un vicepresidente dirigirá las actividades de desarrollo de la afiliación, así como el proceso de planificación estratégica de la organización. Junto con la presidenta o el presidente, supervisará la conducta profesional de la organización de acuerdo con los valores del Consejo.

Una vicepresidenta o un vicepresidente dirigirá el Comité de Desarrollo en su programación para la organización.

La tesorería, en estrecha colaboración con la Junta Directiva, elaborará y controlará el presupuesto de la organización y presentará informes anuales a la Junta Directiva y a la Asamblea General.

En la preparación del informe financiero que debe presentar la Tesorería a la Junta Directiva y a la Asamblea General, la Tesorería auditará anualmente las operaciones financieras del Consejo.

La directora ejecutiva o el director ejecutivo preparará un balance de los gastos reales dentro del año fiscal (1 de enero - 31 de diciembre) y pondrá a disposición el estado financiero de los ingresos y gastos del Consejo según las partidas del presupuesto, subiéndolo al área de miembros en el sitio web del ICSSPE.

La directora ejecutiva o el director ejecutivo gestionará el trabajo de la organización y su Oficina Ejecutiva. Rinde cuentas a la presidenta o el presidente, a los vicepresidentes, a la Tesorera o el Tesorero y a la Junta Directiva.

Los seis miembros adicionales de la Junta Directiva serán responsables de las contribuciones a la planificación estratégica, la comunicación interna y la conducta profesional y ética de la organización, incluida la elaboración y supervisión del presupuesto.

8.2. Estas reuniones serán presenciales o virtuales.

8.3 n.d.

8.4. n.d.

8.5 n.d.

8.6. La directora ejecutiva o el director ejecutivo distribuirá la invitación a más tardar dos meses antes de la reunión. Las propuestas de orden del día de la reunión de la Junta Directiva, los informes de los miembros de la Junta y los documentos adicionales deberán llegar a la directora ejecutiva o el director ejecutivo a más tardar tres meses antes de la reunión. Los documentos pertinentes para las reuniones de la Junta Directiva se cargarán en la zona de miembros del sitio web del ICSSPE a más tardar dos meses antes de la reunión.

Queda a discreción de la Junta Directiva decidir que no se publiquen los documentos sensibles y que, si se considera necesario, las reuniones o partes de la reunión puedan celebrarse a puerta cerrada. En caso de que 2/3 de los miembros presentes decidan que una moción presentada fuera de plazo es urgente, los miembros presentes podrán modificar el orden del día.

Una reunión al año será presencial. Las demás reuniones podrán ser virtuales y realizarse a través de la oficina al menos trimestralmente. El orden del día definitivo se aprobará al principio de cada reunión.

En cada reunión de la Junta Directiva se tratarán los siguientes puntos ordinarios del orden del día:

- Aprobación del orden del día;
- Aprobación del acta de la reunión anterior de la Junta Directiva
- Informes de la presidenta o el presidente, los vicepresidentes y la directora ejecutiva o el director ejecutivo
- Informe de la tesorería
- Informes del Comité de Desarrollo;
- Debate y decisiones sobre proyectos de trabajo concretos y
- Solicitudes de ayuda financiera;
- Política adicional y cuestiones fiduciarias.

Las actas que contengan las decisiones de cada reunión de la Junta Directiva se prepararán en los 3 meses siguientes a la reunión y se enviarán a todos los miembros de la Junta. Si el director ejecutivo no recibe ninguna objeción por escrito en el plazo de 1 mes tras su envío, el acta se considerará aprobada.

8.6. n.d.

8.7. Este informe será presentado por la presidenta o el presidente o su representante.

8.8. Tras una convocatoria abierta de candidaturas, las personas interesadas en el cargo de la directora ejecutiva o el director ejecutivo se dirigirán a la presidenta o el presidente. Este formará un Comité compuesto del Comité Ejecutivo y un miembro adicional de la Junta Directiva elegido/a por la presidenta o el presidente. Si el Comité Ejecutivo no incluye una mujer, la 5ta persona debe ser una mujer. Si el Comité Ejecutivo está compuesta por representantes de un continente, la 5ta persona debe ser de una region diferente. Tras un número abierto de entrevistas, el comité presentará su decisión a la Junta Directiva para su aprobación.

8.9. n.d.

8.10. n.d.

Anuncio Artículo 9 - Comité de Desarrollo

- 9.1 El Comité de Desarrollo es responsable del desarrollo y la ejecución de programas, proyectos e iniciativas, incluido el programa de trabajo del ICSSPE. Es el órgano de trabajo del Consejo.
- 9.2 Las reuniones son organizadas por un vicepresidente en estrecha colaboración con la directora ejecutiva o el director ejecutivo. La directora ejecutiva o el director ejecutivo enviará la invitación a más tardar dos meses antes de la reunión. Las propuestas para el orden del día de la reunión de la Comité de Desarrollo, los informes y otros documentos deben llegar a la directora ejecutiva o el director ejecutivo a más tardar tres meses antes de la reunión.

Los documentos pertinentes para la reunión del Comité de Desarrollo se ubicarán en el área de miembros del sitio web del ICSSPE a más tardar dos meses antes de la reunión. En caso de que 2/3 de los miembros presentes decidan que una moción presentada fuera de plazo es urgente, los miembros presentes podrán modificar el orden del día.

Una reunión al año será presencial. Las demás reuniones podrán ser virtuales y realizarse a través de la oficina al menos trimestralmente. El orden del día definitivo se aprobará al principio de cada reunión.

El acta que recoge las decisiones de cada reunión de la Comité de Desarrollo se elaborará en los 3 meses siguientes a la reunión y se enviará a todos los miembros del Comité. Si la directora ejecutiva o el director ejecutivo no recibe ninguna objeción por escrito en el plazo de 1 mes tras la entrega, el acta se considera aprobada.

El Comité de Desarrollo creará procedimientos y reglamentos para sus actividades que estén en consonancia con la visión, la misión y los valores presentados en los Estatutos del Consejo.

Anuncio Artículo 10 - Oficina Ejecutiva

La Oficina Ejecutiva es el primer punto de contacto de la organización. Está al servicio de los miembros, de la Junta Directiva y del Comité de Desarrollo, así como de los grupos de trabajo ad hoc.

La directora ejecutiva o el director ejecutivo es responsable de determinar y presentar a la Junta Directiva las necesidades de personal para cumplir la planificación estratégica de la organización y el programa de trabajo.

Anuncio Artículo 11 - Gestión financiera

11.1 La cuenta del Consejo se llevará en el país de la directora ejecutiva o el director ejecutivo.

La Tesorería, la Junta Directiva y la Dirección Ejecutiva se esforzarán por mejorar los recursos financieros del ICSSPE..

11.2 n.d.

11.3 Los recursos financieros se emplearán para impulsar los programas, proyectos e iniciativas del Consejo de acuerdo con su visión, valores, misión y programa de trabajo.

Planificación financiera

La adopción del presupuesto anual por parte de la Asamblea General dará a la directora ejecutiva o el director ejecutivo la autoridad para liquidar los gastos durante el período fiscal al que se refiere el presupuesto. Los fondos podrán utilizarse para los fines definidos en el presupuesto y según lo estipulado en el artículo 11 de los Estatutos.

Anuncio Artículo 12 - Honores y premios

12. Premio Philip Noel-Baker

El Premio será otorgado por la presidenta o el presidente o una vicepresidenta o un vicepresidente designado por la presidencia durante una reunión representativa del ICSSPE. El Premio se otorgará a los miembros del ICSSPE.

Anuncio Artículo 13 - Mandato de modificación de los Estatutos

n.d.

Anuncio Artículo 14 - Disolución

n.d.

Anuncio Artículo 15 - Reglamentos

n.d.